



Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.
VALGA

Para el Reynado de
S. M. el Señor DONOS DE 1802 Y 1803.
Fernando VII.

Para los Años de 1808 y 1809.

Alfonso de Odrina

D.^o Juan Salazar y Carrillo, Abogado dativo de la Festam. del Jm.
D.^o demandado dictado en la mejor forma de derecho por escrito ante V. S.
y dijo: Que p.^a el año pasado de 1769 D.^a Martina Rodriguez, Muger
de Juan Reyes, vendio, y traspaso a D.^a Maria Soriano dictado el de
recho q.^e tenia aun f.ambo conocido p.^a el Priorato, q.^e el mismo q.^e
en el año de 1754 havia comprado p.^a tres ridas conley a la Cofradia
y Hermandad de N.^a Sta. del Rosario de los Naturales: la dha. D.^a
Maria Soriano declaro en su propia f.icha, q.^e la finca la havia
comprado de orden, y con dineros de D.^o Jose dictado su hermano p.^a el
y sus herederos: Lestando archivada la Escritura de Venta, y traspaso
en el oficio del Ep.^o Carildo, como q.^e fue otorgada p.^a el Escrivano
D.^o Martin Perez Dasalos. Por tanto

A V. S. pido, y suplico q.^e atendiendo a ser mi parte hijo legitimo del Ep.^o
D.^o Jose dictado se le sea mandada se me de testimonio de la referi-
da Escritura p.^a hacer de ella el uso q.^e corresponda a su derecho en
virtud de lo pido N.^o

Juan Salazar

CA-AD 3

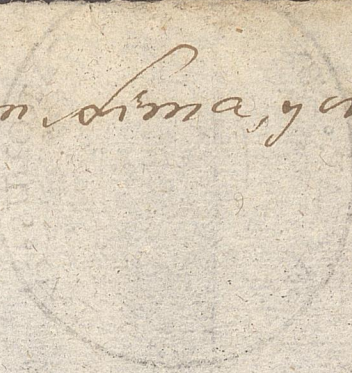
CS 12

DOC 1069

A 1

Derecho con citacion Lima, y otro?

3 de 1809



*Yan de Agosto de 1809
Lima*

Para los Años de 1808 y 1809